



REF.:APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 20 JUL 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1452

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Ancud, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE. SECTOR RURAL PILLUCO", Código BIP 40000032-0;
- El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1697/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 22 de junio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Ancud, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En Puerto Montt, a 22 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don CARLOS GOMEZ MIRANDA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Ancud, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada 660, de la comuna de Ancud, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1697/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR RURAL PILLUCO", Código BIP 40000032-0.
- La carta de fecha 04 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria
- El Ord. Nro.1333/03.06.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA

CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
ANCUD

PCC/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.2020



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC/EGB/cpb.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Ancud
- Empresa
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelslagos.cl
www.gorelslagos.gob.cl



MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En Puerto Montt, a 22 de junio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT Nro. 6.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT Nro. 9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut Nro. 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes Nro. 441 de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don CARLOS GOMEZ MIRANDA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Ancud, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada 660, de la comuna de Ancud, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1697/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "**HABILITACION SS.EE. SECTOR RURAL PILLUCCO**", Código BIP 40000032-0.
- La carta de fecha 04 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria
- El Ord. Nro.1333/03.06.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba"

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato de Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

FOR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
ANCUD



PCC/EGB/RCA/CPB.

